

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S) : WILMAN SIMANCAS COTA
DEMANDADO(S) : OSCAR HERRERA ACEVEDO
RADICADO : 13052-4089-001-2010-00061-00

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta a usted del presente proceso Ejecutivo Singular arriba referenciado, informándole que se encuentra para aprobación de la liquidación del crédito. Sírvase proveer

Arjona, 4 de agosto de 2022

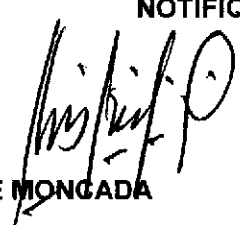
PEDRO GUZMAN PAJARO
SECRETARIO

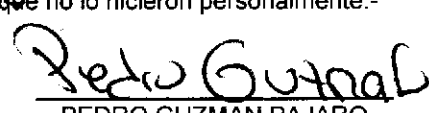
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), agosto cuatro (4) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede y en virtud de no haber sido objetada la reliquidación de crédito dada en traslado y por estar ajustada a derecho este juzgado aprueba la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


ISAIAS HINCAPIE MONGADA
EL JUEZ
K.M.-

Estado	
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona	
Estado N° <u>33</u>	
En Arjona a los <u>08</u> días del mes de <u>agosto</u>	
de 20 <u>22</u> Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente.-	
	
PEDRO GUZMAN PAJARO SECRETARIA	